



UNIVERSIDAD ISABEL I

CONDICIONES GENERALES DE MATRÍCULA

-10 de marzo de 2023-



Universidad
Isabel I

Tu universidad **online**

Índice

Preámbulo.....	5
1. Disposiciones Generales.....	6
1.1. Principio de igualdad entre hombres y mujeres.....	6
1.2. Necesidades educativas especiales.....	6
1.3. Acceso y admisión.....	6
1.4. Cómputo de los plazos.....	6
1.5. Oferta formativa.....	6
1.6. Alumnos de nuevo ingreso.....	6
1.7. Medios técnicos indispensables.....	7
1.8. Uso de medios electrónicos.....	7
2. Vías de acceso.....	8
2.1. Acceso a los estudios de Grado.....	8
2.2. Admisión a los estudios de Grado.....	9
2.2.1 Admisión directa.....	9
2.2.2 Admisión a través de un procedimiento específico previsto en la memoria de verificación de la titulación.....	9
2.3. Acceso y admisión de personas mayores de 40 años.....	10
2.4 Acceso a los estudios de Máster.....	10
2.5 Admisión a los estudios de Máster.....	10
2.5.1. Admisión directa.....	10
2.5.2. Admisión a través de un procedimiento específico previsto en la memoria de verificación de la titulación.....	10
3. Documentación de acceso.....	11
3.1. Documentación de acceso a títulos oficiales.....	11
3.2 Documentación necesaria para la prueba de mayores de 40 años.....	11

3.3 Plazo de entrega de la documentación de acceso.....	12
4. Matrícula	13
4.1. Condiciones generales	13
4.1.1 Mínimo y máximo de matrícula para alumnos de Grado.....	14
4.1.2 Mínimo y máximo de matrícula para alumnos de Máster.....	14
4.1.3 Matrícula de prácticas externas.....	14
4.1.4 Matrícula del Trabajo Fin de Grado (TFG).....	15
4.1.5 Matrícula del Trabajo Fin de Máster (TFM).....	15
4.1.6 Condiciones particulares para el Trabajo Fin de Máster (TFM) y Trabajo Fin de Grado (TFG).....	16
4.1.7 Matrícula para finalizar estudios: convocatoria adelantada	17
4.2. Procedimiento de matrícula	18
4.2.1. Formalización de la matrícula	18
4.2.2 Modificación de la matrícula	18
4.2.3 Ampliación de matrícula.....	19
4.2.4 Aplazamiento de matrícula.....	19
4.2.5 Desistimiento de matrícula	19
4.3. Condiciones académicas de la matrícula	20
4.4 Condiciones económicas de la matrícula	21
4.4.1 Pago de la matrícula.....	21
4.4.2. Bonificaciones y descuentos.....	23
4.4.3. Becas y ayudas	23
5. Nivel mínimo de idiomas para el acceso y la obtención de los títulos de Grado y Máster,	

y sistema de acreditación	25
5.1. Alumnos extranjeros nacionales de países cuya lengua oficial sea distinta del español	25
5.2. Nivel mínimo de idiomas para la obtención de determinados títulos de Grado	25
6. Reconocimiento y transferencia de créditos	26
7. Convalidación de estudios extranjeros por estudios universitarios españoles	26
8. Pérdida de la condición de estudiante	26
9. Normativa de permanencia	27
10. Protección de datos.....	29
10.1. Responsable del tratamiento	29
10.2. Finalidad.....	29
10.3 Legitimación.....	32
10.4 Destinatarios de la comunicación de datos.....	32
10.5 Tiempo de conservación de datos personales	33
10.6 Derechos en relación con el tratamiento de datos.....	33
10.7 Seguridad	34
Disposición Derogatoria.....	34
Disposición Final.....	34
Anexo I.....	35
Procedimiento de automatrícula	35

PREÁMBULO

La Universidad Isabel I, fue creada por Ley 3/2011, de 22 de marzo, y cuya denominación fue adoptada por la Ley 2/2012, de 27 de abril, de la Comunidad de Castilla y León.

La Universidad se rige por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; por la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León, y por las normas que las desarrollen; por la Ley de su creación, y por sus normas de organización y funcionamiento, aprobadas por el Acuerdo 52/2013, de 4 de julio, de la Junta de Castilla y León, así como por las normas correspondientes a la clase de personalidad jurídica adoptada.

La Universidad reconoce y promueve el derecho de toda persona a acceder a estudios universitarios, tal como lo dispone el artículo 42 de la Ley Orgánica antes citada (modificado mediante Ley Orgánica 4/2007). Para ello, se establecen los siguientes procedimientos para la admisión de los estudiantes que soliciten ingresar en sus centros, siempre con absoluta observancia de los principios de igualdad, mérito y capacidad. Asimismo, se han tenido en cuenta los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal consagrados en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

En consecuencia, la presente normativa regula los procedimientos de acceso y admisión para todas las enseñanzas oficiales que se impartan en modalidades no presenciales o semipresenciales, conducentes a la obtención de títulos que se aprueben de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad (BOE núm. 233, de 29 de septiembre de 2021).

Las presentes condiciones generales de matrícula han sido aprobadas por el Consejo de Administración en la reunión celebrada el día 10 de marzo de 2023.

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. PRINCIPIO DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES

En coherencia con este principio y al de no discriminación por razón de sexo, las referencias de género contenidas en la presente normativa se refieren indistintamente a mujeres y hombres.

1.2. NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

La Universidad dispone de distintos sistemas de apoyo al estudiante con límites en su autonomía personal, con el fin de facilitar el estudio y la buena marcha de aquellos estudiantes que cuenten con algún tipo de dificultad, para asegurar y garantizar la no discriminación de personas con discapacidad, apoyando de este modo la igualdad de oportunidades y favoreciendo su integración y participación en los distintos niveles de la vida académica.

1.3. ACCESO Y ADMISIÓN

Las condiciones de acceso a la Universidad se refieren a los requisitos de carácter académico y, en su caso, de naturaleza administrativa imprescindibles para que el interesado sea admitido en una titulación.

La admisión es el procedimiento, criterios de valoración y requisitos que establece la Universidad con carácter general o bien de forma específica para algunas titulaciones oficiales.

1.4. CÓMPUTO DE LOS PLAZOS

Salvo que se exprese lo contrario, los plazos establecidos en esta normativa se entenderán que son de días naturales y se contarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la comunicación o notificación del acto de que se trate.

1.5. OFERTA FORMATIVA

La oferta formativa universitaria de la Universidad es preferentemente de carácter no presencial, desarrollada en régimen online o semipresencial.

Las enseñanzas impartidas por la Universidad, los exámenes y cualquier otra actividad docente se realizarán en lengua española, salvo en aquellas titulaciones y asignaturas cuyo plan de estudios prevea expresamente el aprendizaje en una lengua distinta. En particular, salvo que el plan de estudios disponga otra cosa, los exámenes se formularán y contestarán en lengua española.

1.6. ALUMNOS DE NUEVO INGRESO

Se entiende por alumnos de nuevo ingreso al total de personas que, en el curso académico

que se inicia, se matriculan en un plan de estudios por primera vez, sin tener en consideración matrículas anteriores de otros planes de estudios de otras universidades o de esta Universidad.

1.7. MEDIOS TÉCNICOS INDISPENSABLES

La Universidad facilitará a los alumnos el funcionamiento del Campus Virtual y de sus aplicaciones en distintos entornos y sistemas operativos (Windows, Linux, Mac OS, iOS o Android) ofreciendo unos contenidos compatibles con navegadores vigentes y actualizados (Chrome, Firefox, Safari, etc.).

Los alumnos deben contar con una conexión a Internet estable y suficiente para visualizar los contenidos multimedia alojados en el Aula Virtual y que forman parte de la metodología de aprendizaje de la Universidad.

Asimismo, deben contar con un equipo o dispositivo fijo o portátil que cuente con cámara (integrada o externa) y micrófono, que les permita grabar videos con imagen y sonido, así como conectarse en línea a tiempo real.

1.8. USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS

Preferentemente, se utilizarán medios electrónicos y demás recursos digitales disponibles, en los trámites, procedimientos administrativos y comunicaciones de la Universidad.

2. VÍAS DE ACCESO

2.1. ACCESO A LOS ESTUDIOS DE GRADO

En virtud de lo establecido por el artículo 3 del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, podrán acceder a los estudios de Grado, las personas que se encuentren en una de las siguientes situaciones:

- Estudiantes en posesión del título de Bachiller del Sistema Educativo Español o de otro declarado equivalente.
- Estudiantes en posesión del título de Bachillerato Europeo o del Diploma de Bachillerato Internacional.
- Estudiantes en posesión de Títulos, Diplomas, o estudios de Bachillerato o Bachiller procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto en régimen de reciprocidad.
- Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios homologados al título de Bachiller del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en sistemas educativos de Estados que no sean miembros de la Unión Europea con los que no se hayan suscrito acuerdos internacionales para el reconocimiento del título de Bachiller en régimen de reciprocidad.
- Estudiantes en posesión de los títulos oficiales de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior perteneciente al Sistema Educativo Español, o de títulos, diplomas o estudios declarados equivalentes u homologados a dichos títulos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 412/2014.
- Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios, diferentes de los equivalentes a los títulos de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en un Estado miembro de la Unión Europea o en otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, cuando dichos estudiantes cumplan los requisitos académicos exigidos en dicho Estado miembro para acceder a sus Universidades.
- Personas mayores de 25 años que superen la prueba de acceso establecida en la legislación vigente.
- Personas mayores de 40 años con experiencia laboral o profesional en relación con una enseñanza.

- Personas mayores de 45 años que superen la prueba de acceso establecida en la legislación vigente.
- Estudiantes en posesión de un título universitario oficial de Grado, Máster o título equivalente.
- Estudiantes en posesión de un título universitario oficial de Diplomado universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, correspondientes a la anterior Ordenación de las Enseñanzas Universitarias o título equivalente.
- Estudiantes que hayan cursado estudios universitarios parciales extranjeros o españoles, o que habiendo finalizado los estudios universitarios extranjeros no hayan obtenido su homologación en España y deseen continuar estudios en una universidad española. En este supuesto, será requisito indispensable que la Universidad les haya reconocido al menos 30 créditos ECTS.
- Estudiantes que estuvieran en condiciones de acceder a la universidad según ordenaciones del Sistema Educativo Español anteriores a la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.

Asimismo, podrán acceder a estudios universitarios oficiales de Grado en la Universidad Isabel I aquellos estudiantes que cumplan alguna de las vías de acceso recogidas en la legislación vigente, aunque no estén contempladas en los supuestos anteriores

2.2. ADMISIÓN A LOS ESTUDIOS DE GRADO

2.2.1 ADMISIÓN DIRECTA

Con carácter general, se realizará la admisión directa atendiendo al orden cronológico de solicitud de admisión, salvo que la memoria de verificación de la titulación disponga lo contrario.

2.2.2 ADMISIÓN A TRAVÉS DE UN PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PREVISTO EN LA MEMORIA DE VERIFICACIÓN DE LA TITULACIÓN

Al término del plazo de solicitud de admisión, se llevará a cabo de acuerdo con el procedimiento y criterios de admisión que hayan sido definidos en la memoria de verificación de la titulación y se dispondrá de un plazo para formalizar la matrícula.

2.3. ACCESO Y ADMISIÓN DE PERSONAS MAYORES DE 40 AÑOS

Podrán acceder a la universidad por esta vía los candidatos con experiencia laboral o profesional en relación con la materia propia de un determinado Grado, que no posean ninguna titulación académica habilitante para acceder a la universidad por otras vías y cumplan o hayan cumplido los 40 años de edad en el año natural de comienzo del curso académico.

El procedimiento de acceso y admisión se regirá por lo dispuesto en la Sección Segunda del Capítulo IV del Real Decreto 412/2014.

2.4 ACCESO A LOS ESTUDIOS DE MÁSTER

El acceso a los estudios de Máster requerirá el cumplimiento por los candidatos de los requisitos de acceso previstos en el artículo 18 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, que se acreditarán en el momento de la matriculación con la documentación indicada en la presente norma.

Asimismo, el acceso a las titulaciones requerirá el cumplimiento de los requisitos adicionales que pudieran haberse determinado en las correspondientes memorias de verificación.

2.5 ADMISIÓN A LOS ESTUDIOS DE MÁSTER

2.5.1. ADMISIÓN DIRECTA

Con carácter general, se realizará la admisión directa atendiendo al orden cronológico de solicitud de admisión, salvo que la memoria de verificación de la titulación disponga lo contrario.

2.5.2. ADMISIÓN A TRAVÉS DE UN PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PREVISTO EN LA MEMORIA DE VERIFICACIÓN DE LA TITULACIÓN

Al término del plazo de solicitud de admisión, se llevará a cabo de acuerdo con el procedimiento y criterios de admisión que hayan sido definidos en la memoria de verificación del Máster y se dispondrá de un plazo para formalizar la matrícula.

3. DOCUMENTACIÓN DE ACCESO

3.1. DOCUMENTACIÓN DE ACCESO A TÍTULOS OFICIALES

Los estudiantes deberán firmar la matrícula a través de un dispositivo electrónico y subir a su espacio personal los siguientes documentos :

- a) Documento de Identidad en vigor escaneado (DNI, NIE, Pasaporte).
- b) La documentación que acredite alguna de las [vías de acceso a la Universidad](#) enumeradas en el artículo 2 de la presente norma. En caso de que los estudiantes procedan de sistemas educativos extranjeros deberán presentar la documentación debidamente apostillada o legalizada, así como la traducción jurada de la misma.
- c) La acreditación de un nivel de idiomas en caso de que la Titulación así lo requiera.
- d) En el caso de estudiantes procedentes de estados miembros de la Unión Europea o con acuerdos internacionales o, para aquellos que provengan de estados sin acuerdo internacional: la acreditación de un nivel B2 (o superior) en el idioma español según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, a excepción de aquellos estudiantes que tengan el español como primera lengua.
- e) Una foto tamaño carné.

3.2 DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA PRUEBA DE MAYORES DE 40 AÑOS

Todos los estudiantes que soliciten el acceso a estudios de Grado a través de la prueba de mayores de 40 años deberán subir a su espacio personal la siguiente documentación:

- a) Documento de Identidad en Vigor escaneado (DNI, NIE, Pasaporte)
- b) Documentación acreditativa de la experiencia laboral y profesional en relación con la enseñanza que desean cursar.
 - Vida laboral actualizada (u hoja de servicios, o equivalente).

- Certificado de empresa (u hoja de servicios, o equivalente).
 - Contrato de trabajo (u hoja de servicios, o equivalente).
 - Currículum Vitae.
- c) Declaración jurada de no poseer ninguna titulación académica habilitante para acceder a la Universidad por otras vías.

3.3 PLAZO DE ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN DE ACCESO

El estudiante deberá entregar la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos de acceso y, en su caso, de los criterios específicos de admisión, en el plazo previsto en el apartado 4.2.1.

En caso de incumplimiento de esta obligación, el estudiante responderá de los gastos de gestión ocasionados y de sus consecuencias en relación con la matrícula.

4. MATRÍCULA

4.1. CONDICIONES GENERALES

En el momento de matricularse el estudiante deberá cumplir con los requisitos establecidos por las normativas de acceso a las universidades y por las propias de la Universidad.

La matrícula es responsabilidad de cada estudiante, que tiene, por consiguiente, la obligación de conocer y respetar la normativa universitaria general y, las normativas de la Universidad, (tanto de carácter académico como de carácter administrativo y económico); así como la obligación de asunción de veracidad y declaración de responsabilidad respecto: i) los datos consignados durante el proceso de matriculación, ii) que los documentos aportados en dicho proceso, en caso de aportación mediante copia, se corresponden con la documentación original que obra en su poder, comprometiéndose a aportar dicha documentación cuando le sea requerida, y. iii) que es una persona mayor de edad y con la capacidad jurídica necesaria para contratar o, en su caso, que dispone de la autorización del tutor legal para hacerlo.

La validez de la matrícula estará supeditada a la revisión de la documentación aportada por el estudiante. Por ello, si una matrícula es contraria a las normas generales y/o propias de la Universidad, será nula y no producirá ningún efecto, siendo el estudiante el único responsable de las consecuencias académicas y económicas que pudieran derivarse de la carencia de los requisitos para formalizar su matrícula.

La Universidad Isabel I se reserva el derecho a realizar en las presentes Condiciones Generales de Matrícula, las modificaciones que considere oportunas a fin de mejorar los servicios y programas ofrecidos. Se entenderá cumplida la notificación de dichas modificaciones mediante su publicación a través de la página web oficial de la Universidad (www.ui1.es), o por cualquier forma admisible en derecho, y serán de obligado cumplimiento durante el tiempo en que se encuentren publicadas en la página web y hasta que no sean modificadas válidamente por otras posteriores.

Los estudiantes podrán matricularse a tiempo completo con carácter preferente o a tiempo parcial.

4.1.1 MÍNIMO Y MÁXIMO DE MATRÍCULA PARA ALUMNOS DE GRADO

El mínimo y máximo de cada modalidad estará determinado en la memoria de verificación de cada titulación.

En caso de cursar dobles titulaciones o de un rendimiento excepcional, se podrá autorizar una matrícula con un número mayor de créditos previa solicitud justificada al Secretario General.

4.1.2 MÍNIMO Y MÁXIMO DE MATRÍCULA PARA ALUMNOS DE MÁSTER

Los estudiantes de Máster deben matricularse en la totalidad de los créditos que lo componen, es decir, como regla general se matriculan a tiempo completo. Excepcionalmente, se atenderán casos especiales que requieran matricularse en menos ECTS, salvo que la memoria de verificación de la titulación no lo permita.

4.1.3 MATRÍCULA DE PRÁCTICAS EXTERNAS

Las prácticas externas son cualquier actividad de carácter formativo, que desarrolla el estudiante en empresas, entidades o instituciones, que tenga relación con la adquisición de las competencias de la titulación a partir de la experiencia práctica.

Si las prácticas externas son curriculares, es decir, conllevan la obtención de ECTS necesarios para la obtención del título, la matrícula en las mismas se registrará por lo previsto en el apartado que regula las condiciones de matrícula para Grados y Másteres en todo lo que sea de aplicación.

En los Grados podrán programarse hasta 60 ECTS de prácticas externas –excepto en titulaciones sometidas a normativas específicas en las que este número puede variar– que se deben cursar preferentemente en la segunda mitad del plan de estudios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.6 del Reglamento de Prácticas Externas y de Prácticas de Iniciación Profesional de la Universidad, para la realización de las prácticas académicas externas, los estudiantes tienen que cumplir los siguientes requisitos:

- Estar matriculados en cualquiera de las enseñanzas impartidas por la Universidad Isabel I que oferten prácticas externas.
- Para la realización de las prácticas externas curriculares o extracurriculares, el estudiante tiene que estar matriculado en la asignatura correspondiente a cada Plan de Estudios y cumplir los prerrequisitos que marque cada uno de ellos.

El estudiante no podrá aplicar las mismas prácticas, curriculares o extracurriculares, en más de un título, salvo que así esté previsto en materia de reconocimiento de créditos.

En el caso de titulaciones con más de una asignatura de prácticas externas o dobles titulaciones, el estudiante no podrá realizar más de una práctica externa curricular por curso académico (con excepción de los Grados en los que la memoria de verificación lo permita).

En cuanto a los requisitos y modalidad de su realización se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Prácticas Externas y de Prácticas de Iniciación Profesional de la Universidad.

4.1.4 MATRÍCULA DEL TRABAJO FIN DE GRADO (TFG)

Para validar la matrícula del TFG, el estudiante debe haber superado el 75% de los créditos de los que se compone el título y haberse matriculado de todas las asignaturas requeridas para obtener el Grado, salvo en aquellos supuestos en los que la memoria de verificación establezca algo distinto.

La matrícula en el TFG conlleva las siguientes condiciones:

- 1ª** El alumno, mientras tenga dicha condición, asume que el rendimiento científico que pueda tener su trabajo TFG o cualquier otra obra realizada durante el transcurso de sus estudios de Grado o Máster que vea la luz como publicación, ha de identificarse como miembro de la Comunidad Universitaria.
- 2ª** El autor o coautores ceden a la Universidad los derechos derivados de la explotación de la obra, en su integridad o compartimentación, así como en su desarrollo o aplicación posterior en cualquier campo.
- 3ª** El alumno con su matrícula autoriza a la Universidad que el control de la autoría del trabajo se haga mediante las herramientas que tiene la Institución para tal fin.

Al aceptar las condiciones anteriormente expuestas, el alumno, prestará su consentimiento a que los trabajos que presente, en particular, TFG/TFM puedan ser cotejados por la herramienta que la Universidad tenga, para verificar la autoría y originalidad de estos.

4.1.5 MATRÍCULA DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER (TFM)

Para validar la matrícula del TFM, el estudiante debe haberse matriculado de todas las asignaturas requeridas para obtener el Máster.

La matrícula en el TFM conlleva las siguientes condiciones:

- 1ª** El alumno, mientras tenga dicha condición, asume que el rendimiento científico que pueda tener su trabajo TFM o cualquier otra obra realizada durante el transcurso de sus estudios de Grado o Máster que vea la luz como publicación, ha de identificarse como

miembro de la Comunidad Universitaria.

2º El autor o coautores ceden a la Universidad los derechos derivados de la explotación de la obra, en su integridad o compartimentación, así como en su desarrollo o aplicación posterior en cualquier campo.

3º El alumno con su matrícula autoriza a la Universidad que el control de la autoría del trabajo se haga mediante las herramientas que tiene la Institución para tal fin.

Al aceptar las condiciones anteriormente expuestas, el alumno, prestará su consentimiento a que los trabajos que presente, en particular, TFG/TFM puedan ser cotejados por la herramienta que la Universidad tenga, para verificar la autoría y originalidad de estos.

4.1.6 CONDICIONES PARTICULARES PARA EL TRABAJO FIN DE MÁSTER (TFM) Y TRABAJO FIN DE GRADO (TFG)

A fin de clarificar, desarrollar y justificar las condiciones anteriormente expuestas (puntos 4.1.4 y 4.1.5), se realizan las siguientes puntualizaciones:

1º La Universidad respeta el derecho moral de autor, en consideración y preservación de los derechos de la personalidad. Por ello se reconoce la autoría del alumno en la realización de su TFG o TFM o la coautoría con su Director cuando la intervención de éste deba reconocerse por haberse concretado su intervención en los extremos esenciales de aquel trabajo (como ordinariamente acontece en el suministro de fuentes, la ordenación del plan de exposición y la definición en conclusiones)

2º La cesión de los derechos de explotación de la obra se justifica para favorecer la implicación y el compromiso de la Universidad con la divulgación científica, permitiendo recopilar un acervo documental, principalmente digitalizado, para hacerlo público y ponerlo al servicio de los investigadores noveles.

3º Si el alumno hace valer su interés en la publicación de su trabajo de investigación, siempre observando reflejar la filiación académica (en tanto se corresponda con ese trabajo propio de su actividad académica), lo comunicará a la Universidad, solicitando autorización para editarlo, por sí o a través de una editorial.

4º La Universidad podrá seleccionar y editar aquél trabajo que, por su calidad científica, resulte de interés.

En relación con el acto de la defensa del TFG/TFM (como también en todo supuesto de prueba oral) se informa al alumno (y de forma particular se reiterará al propio alumno y al docente) en el caso de grabación de la prueba oral que ésta quedará registrada de forma audiovisual, a los únicos efectos de poder garantizar y llevar a cabo la revisión de esta.

La prueba quedará registrada únicamente durante el tiempo imprescindible para la mejor gestión académica del expediente del alumno y, en su caso, sirva como evidencia para la Administración Educativa.

4.1.7 MATRÍCULA PARA FINALIZAR ESTUDIOS: CONVOCATORIA ADELANTADA

Los estudiantes que al inicio del curso tengan pendiente como máximo el 10% de los créditos para finalizar la enseñanza en las titulaciones de Grado o Máster universitario (incluido el TFG o el TFM), tendrán derecho a una convocatoria adelantada de cada una de las asignaturas en las que ya se hayan matriculado en años anteriores. En el caso de TFG o TFM no se exigirá este requisito.

Se debe tener en cuenta que, en los Másteres de 90 ECTS, los alumnos cursarán en el segundo año académico 36 ECTS (correspondientes a TFM y prácticas). Esto no exime, para que el alumno cuente con una convocatoria adelantada en las asignaturas del primer año académico.

En el caso de alumnos de los Másteres de 60 ECTS podrán optar a dicha convocatoria aquellos alumnos que al inicio del curso tengan pendiente, como máximo, una asignatura y el TFM para la finalización de los estudios.

Los estudiantes que quieran acogerse a esta convocatoria deberán indicarlo al formalizar la matrícula. Tendrán derecho a dos convocatorias de examen final: una ordinaria, en el mes de diciembre, y una extraordinaria, en el mes de julio. La defensa del TFG o TFM se realizará en convocatoria ordinaria en el mes de febrero y en convocatoria extraordinaria en el mes de septiembre. En el caso de no superar la asignatura (bien por suspender o por no presentarse a una o a las dos pruebas) el estudiante deberá formalizar una nueva matrícula para obtener el derecho a otras dos convocatorias.

Estos alumnos podrán acceder al Aula como observadores durante el trimestre en el que se imparta la asignatura y se examinarán de los contenidos del curso anterior. En este sentido, la Universidad se reserva el derecho a realizar cambios en los contenidos por necesidad sobrevenida que hagan necesario una actualización de estos.

Las sedes habilitadas para la realización de los exámenes de esta convocatoria adelantada serán las establecidas por la Universidad en cada una de las convocatorias.

4.2. PROCEDIMIENTO DE MATRÍCULA

4.2.1. FORMALIZACIÓN DE LA MATRÍCULA

La matriculación en la Universidad Isabel I se realiza por el procedimiento de automatrícula de acuerdo con los pasos descritos en el Anexo I.

El Servicio de Admisión y Matrícula facilitará al estudiante el apoyo necesario durante el proceso de formalización de matrícula.

Los plazos de matrícula serán publicados con la suficiente antelación en la web oficial de la Universidad.

La matrícula se realizará por el estudiante a través del Campus Virtual de la Universidad, una vez la Universidad Isabel I le facilite las oportunas claves de acceso (usuario y contraseña) mediante correo electrónico remitido a la cuenta designada por el estudiante.

Al finalizar el proceso de automatrícula, el estudiante deberá activar de forma expresa la casilla "He leído y acepto las condiciones de matrícula", en señal de manifestación expresa de haber leído, comprendido y aceptado las mismas en su totalidad.

Una vez cumplimentada ésta, el Servicio de Admisión y Matrícula procederá a su validación, remitiendo al estudiante un mail con el documento de matrícula, a fin de que éste, proceda a su firma a través de un dispositivo electrónico, abone el importe en atención a la modalidad y forma de pago elegida y presente la documentación que se precise en el plazo máximo de diez días a partir de su recepción.

Transcurrido este plazo sin que el estudiante haya firmado el documento de matrícula y abonado el importe de la misma, se entenderá que renuncia a formalizar la matrícula. El proceso podrá reiniciarse posteriormente, si el estudiante decide retomarlo y existen plazas libres en la titulación elegida en ese momento

4.2.2 MODIFICACIÓN DE LA MATRÍCULA

Los estudiantes podrán hacer variaciones en la matrícula exclusivamente para ampliarla y únicamente en las asignaturas pendientes de impartición en el curso respectivo del Grado o Máster.

El estudiante no podrá darse de baja en ninguna asignatura una vez matriculado y no se permitirá, asimismo, permutar una asignatura por otra, independientemente del número de créditos de los que se haya matriculado.

Excepcionalmente, se permitirá la permuta, previa solicitud al Secretario General, en los siguientes supuestos:

- a) Error manifiesto.

- b) En el interés del alumno por vincular o desvincular una mención.
- c) Caso fortuito o fuerza mayor.

En ningún caso, este tipo de excepciones se atenderán después de finalizada la unidad didáctica 2 de la asignatura en la que se encuentra matriculado.

En el supuesto de que el alumno se haya matriculado en una asignatura optativa que no se imparta por no haber llegado al mínimo de alumnos requerido, este podrá matricularse en otra asignatura.

4.2.3 AMPLIACIÓN DE MATRÍCULA

La matrícula únicamente podrá ampliarse dentro de los quince días siguientes al inicio de cada trimestre. La ampliación de la matrícula se realizará a través del Campus Virtual cumpliendo los trámites previstos en el apartado «Ampliación de matrícula».

Respecto de la matrícula en el TFG, el alumno que no reúna al comienzo del curso académico los requisitos necesarios para poder optar a este, si durante el primer trimestre completa el número de créditos necesarios, resultando viable finalizar sus estudios en ese curso académico, podrá ampliar la matrícula de dicha materia al finalizar el primer trimestre, sin perjuicio de lo que establezcan las memorias de verificación de cada titulación.

El precio del crédito para ampliaciones de matrícula es el correspondiente al periodo en que el alumno realiza la ampliación. El pago del precio se realizará al contado por transferencia bancaria o a través de tarjeta online (TPV), en el momento de formalización de la matrícula. En tanto el pago no se haya hecho efectivo y la matrícula formalizada, el estudiante no tendrá acceso en su Campus Virtual a la asignatura o asignaturas respecto de las cuales solicitó su ampliación.

En caso de no haber aportado oportunamente la documentación requerida, se estará a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 4.2.1 de esta normativa.

4.2.4 APLAZAMIENTO DE MATRÍCULA

El alumno que, por caso fortuito o fuerza mayor se vea impedido de cursar sus estudios en el curso previsto, podrá solicitar el aplazamiento de una o más asignaturas de las cuales se encuentre matriculado. A su vez, la matrícula deberá encontrarse pagada en su totalidad.

Para ello, el alumno deberá elevar una solicitud al Secretario General motivada y acompañada de los justificantes correspondientes.

Si la solicitud es aceptada, el alumno deberá formalizar la matrícula de las asignaturas aplazadas en el curso académico siguiente sin coste adicional.

4.2.5 DESISTIMIENTO DE MATRÍCULA

El estudiante podrá desistir de la matrícula cuando así lo comunique dentro del plazo de catorce (14) días siguientes a la fecha de formalización, entendiéndose por tal la fecha de firma del documento de matrícula. En este caso, tendrá derecho a la devolución del importe pagado correspondiente a los créditos matriculados, no siendo en ningún caso reintegrables los importes abonados en concepto de gestiones administrativas, por seguros, reconocimientos de créditos o por cualquier otro concepto distinto a los créditos. Esta comunicación deberá realizarse, dentro del Aula Virtual, en el plazo antes señalado o en la forma que se describe a continuación.

El ejercicio del derecho de desistimiento deberá ser comunicado por el estudiante a la Universidad Isabel I dentro del plazo indicado, mediante la remisión por escrito de su voluntad inequívoca de desistir, a la dirección de correo electrónico siguiente: secretaria@ui1.es, o por cualquier otro medio válidamente admitido en Derecho que se reciba en el domicilio social de la Universidad Isabel I sita en la C/ Fernán González, 76, 09003 Burgos (España), pudiendo emplear a tales fines el siguiente modelo de formulario de desistimiento: "Nombre, apellidos y domicilio del estudiante. A la Universidad Isabel I, por medio de la presente les comunico mi voluntad de desistir de la matrícula formalizada con ustedes en fecha junto con la fecha y firma del estudiante".

En el caso de que el desistimiento se comunique una vez vencido el plazo antes indicado, el alumno no tendrá derecho a devolución de ninguno de los importes pagados.

4.3. CONDICIONES ACADÉMICAS DE LA MATRÍCULA

Los estudiantes, al formalizar la matrícula de una asignatura, tienen derecho a dos convocatorias de prueba final, una ordinaria y una extraordinaria. En el caso de no superar la asignatura (bien por suspender o por no presentarse a una o a las dos pruebas) el estudiante deberá formalizar de nuevo matrícula en ella para obtener el derecho a otras dos convocatorias.

El número máximo de convocatorias por asignatura será de seis, en los Grados y de cuatro en los Másteres, computándose tanto las ordinarias como las extraordinarias, salvo aquellas en las que el estudiante no se haya presentado. Se entenderá en todo caso que el estudiante se ha presentado a la prueba final cuando, habiéndose iniciado esta, se retire de la misma.

De igual modo el alumno podrá solicitar para la finalización de estudios, la evaluación por compensación, siempre que se sujete a la valoración del tribunal correspondiente.

Excepcionalmente, consumido el número máximo de convocatorias en una asignatura, el Rector podrá conceder convocatorias adicionales cuando el estudiante alegue y pruebe alguna causa que justifique la ampliación.

En las prácticas externas no existe convocatoria extraordinaria relativa a la estancia en el centro de prácticas. No obstante, existe convocatoria extraordinaria en relación con la entrega de la documentación que no fue presentada en el plazo de la convocatoria ordinaria y en relación con la memoria de prácticas.

4.4 CONDICIONES ECONÓMICAS DE LA MATRÍCULA

4.4.1 PAGO DE LA MATRÍCULA

El precio del crédito de cada una de las titulaciones, las tasas académicas y los precios de los seguros, serán publicados por la Universidad con carácter previo al inicio del periodo de matriculación.

El importe de la matrícula se calculará multiplicando el número de créditos por el precio de cada uno de ellos y sumándole las tasas de gestión académica administrativa y los seguros correspondientes.

El importe de la matrícula no incluye los derechos de expedición de títulos ni de certificados ni de otros materiales o actividades optativas que puedan ofertarse.

Tampoco están incluidos en el precio de la matrícula las pruebas y los cursos de idiomas que no formen parte de los planes de estudio de las titulaciones oficiales ni cualesquiera actividades culturales o de extensión universitaria.

Las formas de pago son las siguientes:

- **Pago al contado.** Los estudiantes acogidos a la modalidad de pago al contado abonarán el total del importe de la matrícula en el plazo máximo de diez (10) días desde el momento en que el estudiante reciba el documento de matrícula validado mediante transferencia bancaria a la cuenta facilitada por la Universidad Isabel I a tales efectos, o a través de TPV Virtual. Los pagos procedentes del extranjero podrán realizarse también a través de la plataforma FLYWIRE

- **Pago fraccionado.** Los estudiantes que prefieran esta forma de pago podrán beneficiarse de las fórmulas de financiación que para cada curso ofrezca la Universidad Isabel I, si así lo desean. Esta fórmula de pago fraccionado se basa en:
 - Primer pago: Importe correspondiente al 40% de la matrícula en el plazo máximo de los diez (10) días siguientes a la recepción por el estudiante del documento de matrícula validado por el Servicio de Orientación y Matrícula. Este pago deberá ser realizado inexcusablemente mediante transferencia bancaria a alguna de las cuentas facilitadas por la Universidad Isabel I a tales efectos.
 - Para el segundo y tercer pago, la Universidad girará los recibos correspondientes al alumno en los siguientes plazos:
 - Segundo pago: Importe correspondiente al 30% a los 60 días naturales desde la fecha de formalización de la matrícula.
 - Tercer pago: Importe correspondiente al 30% restante a los 120 días naturales desde la fecha de formalización de la matrícula.

Las modalidades de pago que podrá utilizar son:

- Transferencia bancaria. En el momento de formalización de la matrícula, la Universidad informará al estudiante de las cuentas bancarias en las que podrá efectuar el ingreso del precio de la matrícula.
- Domiciliación. Deberá acompañarse al momento de formalización de la matrícula, mandato SEPA firmado por el titular de la cuenta.
- Pago a través de tarjeta online (TPV). Este pago se hace mediante el terminal de los puntos de venta virtual (TPV). Cuando el estudiante solicite esta forma de pago accederá directamente a TPV desde Campus Virtual.
- Financiación. Los estudiantes que prefieran esta forma de pago podrán beneficiarse de las fórmulas de financiación que para cada curso ofrezca a Universidad Isabel I, si así lo desean

El hecho de darse de baja no conllevará la devolución de las cantidades abonadas ni se eximirán las cantidades pendientes de abonar.

El pago total del importe de la matrícula es un requisito esencial para que esta quede formalizada y tenga validez. Si el pago se hace fraccionado, la obligación de pago se entenderá como satisfecha en el momento en el que se hayan efectuado todos y cada uno de los pagos fraccionados.

En el caso de que un estudiante no cumpla con los plazos de pago de la matrícula establecidos, se procederá a la suspensión temporal de sus derechos como alumno (restricción del acceso al Campus Virtual, a las evaluaciones y al resto de recursos facilitados por la Universidad Isabel I, así

como imposibilidad de realizar trámites administrativos por parte del estudiante), previo aviso de la Universidad.

Cuando el estudiante haga efectivos los pagos pendientes, se rehabilitarán sus derechos como alumno, así como los trámites administrativos que en su día quedaron sin efecto.

En el caso de que el estudiante devuelva algún recibo, se añadirán al importe de los recibos no satisfechos los gastos de devolución derivados. El importe de los gastos de devolución será acreditado al alumno previa solicitud por escrito de este dirigida al correo electrónico gerencia@ui1.es

La Universidad exigirá como condición previa a la matrícula, a la expedición de títulos y de certificados, a la gestión de traslados, o a cualquier otro trámite que deba realizar, el pago de cantidades pendientes por matrículas de enseñanzas de cursos anteriores y simultáneos.

4.4.2. BONIFICACIONES Y DESCUENTOS

La Universidad podrá establecer y aplicar descuentos sobre los precios publicados en la web oficial de la Universidad. A estos efectos, en cualquier momento se podrá solicitar del alumno los documentos que considere necesarios para acreditar que el estudiante cumple con alguno de los supuestos previstos para obtener el derecho a un descuento. La no acreditación o acreditación insuficiente de los requisitos necesarios para la obtención de un descuento tendrá como consecuencia la pérdida del derecho al mismo.

La obtención de una matrícula de honor comporta que, en el curso siguiente y en la misma titulación, el estudiante tenga derecho a un descuento en la matrícula equivalente a los créditos de la asignatura en la que obtuvo la calificación de matrícula de honor.

En el caso de que la matrícula de honor se obtenga en el curso de finalización de los estudios oficiales de Grado sin que se formalice una matrícula en el curso siguiente en la misma titulación, el estudiante no tendrá derecho a practicar ningún tipo de descuento ni le será reintegrado el precio abonado por la matrícula en la asignatura en la que obtuvo la calificación de matrícula de honor. La misma regla se aplicará en caso de obtener matrícula de honor en titulaciones de Máster Oficial.

4.4.3. BECAS Y AYUDAS

Los estudiantes de la Universidad podrán solicitar cualquier beca, ayuda pública o privada y se regirán por lo dispuesto en la normativa que regule las referidas becas o ayudas.

a) Becas y ayudas públicas y privadas

En el caso de becas y ayudas, la Universidad actuará únicamente como entidad gestora de las mismas ante el organismo competente, que es el único responsable de su concesión o denegación. Las becas concedidas en concepto de matrícula serán las establecidas por el organismo competente correspondiente para cada curso académico.

El estudiante está obligado a abonar la totalidad del precio de la matrícula en la modalidad de pago elegida con independencia de las ayudas o becas que hubiera podido solicitar. En el caso de que le sea concedida posteriormente una beca o ayuda pública, la Universidad Isabel I procederá al reintegro de la cuantía de la beca obtenida en el plazo máximo de 30 días a contar desde la fecha en que la ayuda o beca hubiera sido recibida por la Universidad.

b) Becas y ayudas de la Universidad Isabel I

La Universidad directamente y, en su caso, la Fundación de la Universidad promoverán la colaboración de la sociedad para establecer un sistema complementario de becas y ayudas al estudio.

El Consejo de Gobierno, en el marco de los criterios generales que determine el Consejo de Administración, fijará el procedimiento al que se ajustará la adjudicación de las becas y ayudas, que se atenderá a los principios de publicidad, transparencia, igualdad material, mérito y capacidad.

Las becas y ayudas que se otorguen en el marco de un convenio regirán por lo previsto en el mismo y, subsidiariamente, por las normas que sean de aplicación general a las que adjudique la Universidad Isabel I.

c) Programa UNARD (Programa Universitario de Alto Rendimiento Deportivo)

De cara a fomentar la carrera dual de los deportistas, la Universidad ofrece el programa UNARD, a través del servicio de deportes. Dicho programa contempla becas y ayudas, para aquellos alumnos que ingresen en el mismo.

5. NIVEL MÍNIMO DE IDIOMAS PARA EL ACCESO Y LA OBTENCIÓN DE LOS TÍTULOS DE GRADO Y MÁSTER, Y SISTEMA DE ACREDITACIÓN

5.1. ALUMNOS EXTRANJEROS NACIONALES DE PAÍSES CUYA LENGUA OFICIAL SEA DISTINTA DEL ESPAÑOL

Los estudiantes nacionales de países cuya lengua oficial no sea el español, deberán acreditar, en el momento de formalización de su matrícula en cualquier titulación oficial impartida por la Universidad en español, los conocimientos correspondientes al nivel B2 de lengua española.

La acreditación de estos conocimientos podrá realizarse por alguna de las siguientes vías:

- a) Presentar un certificado de dominio de nivel B2 de español o superior de entre los que se especifiquen desde la Escuela de Idiomas de la Universidad.
- b) Superar una prueba específica certificadora de nivel B2 organizada por la Escuela de Idiomas de la Universidad.

5.2. NIVEL MÍNIMO DE IDIOMAS PARA LA OBTENCIÓN DE DETERMINADOS TÍTULOS DE GRADO

La obtención del título de Grado requerirá la acreditación por parte del alumno del nivel mínimo de idiomas exigido por el plan de estudios correspondiente.

Los estudiantes matriculados en los Grados en Educación Infantil y en Educación Primaria deberán acreditar, con tres meses de antelación a la defensa del TFG, los conocimientos correspondientes al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en una lengua oficial distinta al español todo ello sin perjuicio de la acreditación al nivel B2 que la Mención en Inglés en Educación en Primaria, exige.

Para estos efectos, se tomarán como referencia las tablas de certificados reconocidos por la Asociación de centros de lenguas en la enseñanza superior (ACLES) y el alumno deberá tener superadas todas las habilidades.

6. RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

Los estudiantes de la Universidad, en lo referente al reconocimiento y transferencia de créditos, se atenderán a lo dispuesto en la normativa universitaria general y en la propia de la Universidad.

7. CONVALIDACIÓN DE ESTUDIOS EXTRANJEROS POR ESTUDIOS UNIVERSITARIOS ESPAÑOLES

La convalidación es el reconocimiento oficial, a efectos académicos, de la validez de estudios superiores realizados en el extranjero, hayan finalizado o no con la obtención de un título, respecto de estudios universitarios españoles.

Para estos efectos, se estará sujeto a lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, en el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, por el que se establecen las condiciones y los procedimientos de homologación, de declaración de equivalencia y de convalidación de enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros y por le que se regula el procedimiento para establecer la correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos universitarios oficiales pertenecientes a ordenaciones académicas anteriores, en el Acuerdo del Consejo de Coordinación Universitaria de 25 de octubre de 2004 por el que se establecen los criterios generales a que habrán de ajustarse las Universidades en materia de convalidación y adaptación de estudios cursados en centros académicos españoles o extranjeros y demás normas aplicables.

En todos aquellos supuestos en los que se exija la homologación o equivalencia de cualquier título, diploma o estudio obtenido o realizado en sistemas educativos extranjeros, la admisión tendrá un carácter condicional mientras se resuelve el procedimiento para dicha homologación. En el caso que la homologación fuese denegada, la matrícula quedará anulada sin derecho a devolución de las cantidades satisfechas hasta ese momento.

Este procedimiento será igualmente aplicable en los supuestos de traslados de expediente, si la universidad de origen no acepta la tramitación del traslado de expediente por las razones que considere oportunas.

8. PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE ESTUDIANTE

De conformidad con lo establecido en el artículo 106 de las Normas de Organización y Funcionamiento de la Universidad, los estudiantes son aquellas personas que, reuniendo los requisitos exigidos por la ley para el ingreso en la universidad, así como los requeridos singularmente por la Universidad, se encuentran matriculadas en cualquiera de sus enseñanzas o programas, tanto de carácter oficial como en las enseñanzas conducentes a la obtención de

títulos propios y diplomas.

También ostentarán la condición de estudiantes los alumnos de doctorado que, cumpliendo los requisitos exigidos, estén realizando su tesis doctoral en algún centro de la Universidad.

Se perderá la condición de estudiante:

- a) Por baja voluntaria.
- b) Por observar una conducta que lesione gravemente el orden académico, en aplicación de las normas que regulen la disciplina universitaria, tras la apertura, instrucción y resolución del oportuno expediente.
- c) Por incumplimiento de las normas administrativas y de matriculación o por incumplimiento de sus obligaciones académicas para con la Universidad Isabel I.
- d) Por otras causas previstas en las Normas de Organización y Funcionamiento de la Universidad, debidamente publicadas en el Boletín Oficial de Castilla y León, y demás normas y acuerdos que regulen el régimen de permanencia del alumnado.

9. NORMATIVA DE PERMANENCIA

La normativa de permanencia es aplicable a todas las titulaciones oficiales (Grados, Másteres y doctorados) que se impartan en la Universidad.

El tiempo de permanencia en la Universidad para el estudio y obtención de la titulación será, con carácter general, de ocho años como máximo en el caso de los Grados, y de tres años, en el caso de los Másteres. No obstante, en lo referente a permanencia en la Universidad, habrá de estarse a lo dispuesto en las normas de permanencia aprobadas por el Consejo de Administración que se encuentren vigentes en cada momento.

- a) Garantía de finalización de las titulaciones

La Universidad garantiza a cualquier estudiante que se matricule en una titulación el derecho a finalizar sus estudios en la misma y obtener el Grado o Máster correspondiente, aunque concurra el supuesto regulado en la letra b) de este apartado.

No obstante, no se prestará la garantía cuando el estudiante no haya aprobado alguna de las asignaturas de la titulación en las seis convocatorias que establece el apartado 4.3, cuando abandone voluntariamente los estudios antes de obtener la titulación en la que se encontrará matriculado, o en el caso de que, tras la tramitación del expediente disciplinario que pueda serle instruido, sea expulsado de la Universidad.

b) Extinción de titulaciones

El Consejo de Administración de la Universidad podrá iniciar un procedimiento de extinción de cualquiera de las titulaciones cuando, durante tres cursos académicos consecutivos, el número de alumnos por curso no supere los 25. La adopción de ese acuerdo no perjudicará en ningún caso el derecho de los estudiantes matriculados en una titulación a la finalización de los estudios, en los términos fijados en la letra a) de este apartado.

c) Solicitud de traslado de expediente

Las solicitudes de traslado de alumnos matriculados en cada curso académico podrán tramitarse, a instancia del interesado, antes del cierre del primer trimestre. En otro caso, cualquier solicitud solo podrá tener efecto para el siguiente curso académico.

10. PROTECCIÓN DE DATOS

10.1. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

La Universidad hará público a sus alumnos los datos de contacto para la protección de sus datos.

- Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos: dpo@ui1.es

10.2. FINALIDAD

La Universidad trata los datos relativos a la gestión académica y acceso a los servicios universitarios derivados de la matriculación de estudiantes para las finalidades que se indican a continuación.

- a) Gestión académica.
 - Gestión de los procesos de matrícula, inscripción, administración y custodia del expediente académico.
 - Organización de la docencia y el estudio, así como el ejercicio de las demás funciones propias del Servicio Público de la Educación Superior, reguladas en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como en los Estatutos de la Universidad Isabel I.
 - Realización de estudios previos y procesos de reconocimiento de créditos.
 - Tramitación de TFG y TFM.
 - Gestión y verificación de contenidos y autoría de las tareas y trabajos realizados por los alumnos, TFG y TFM.
 - Solicitud y tramitación de títulos y certificados.
 - Gestión de la movilidad nacional e internacional de estudiantes.
 - Gestión de la realización de prácticas externas curriculares o extracurriculares.
 - Participación en otras actividades complementarias a la formación.
 - Emisión de la tarjeta universitaria.

- Emisión de cuentas de correo electrónico ui1.es para relación con alumnos y egresados.
- Gestión de servicios electrónicos.
- Grabaciones de audio y/o video que puedan eventualmente realizarse en el desarrollo de las actividades universitarias con fines académicos o de difusión de las actividades organizadas por la Universidad.
- Expedientes disciplinarios, en su caso.
- Encuestas de satisfacción.
- Elaboración de estadísticas.

b) Plataforma Alumni de la Universidad

- Gestión de la información personal relativa a estudiantes a partir de tercer año para su orientación laboral dirigida a la planificación de la carrera profesional.
- Gestión de ofertas de trabajo.
- Realización de programas formativos y metodologías pedagógicas para el desarrollo de valores y actitudes necesarias dirigidas al emprendimiento, ofreciendo a los alumnos de últimos cursos de Grado y posgrado ayudas, formación y orientación.
- Orientación laboral ante la salida al mercado laboral, interrelación con empresas, asesoramiento en procesos de elección de proyecto profesional, recolocación profesional, programas de continuidad, mediación, emprendimiento y reflejo de la trayectoria profesional y vinculación con la Universidad.
- Análisis del Grado de inserción laboral y empleabilidad, mejorar la calidad de los servicios ofrecidos por la Universidad así como realizar estadísticas o estudios para valorar y mejorar nuestros servicios en relación con el Grado de satisfacción de las personas y mejorar su experiencia como usuarias
- Encuestas de satisfacción

c) Accesibilidad

Atención a los alumnos en la cobertura de necesidades académicas especiales derivadas de discapacidades, de accesibilidad y dotación de medios materiales.

d) Becas y ayudas

Gestión de ayudas económicas y becas solicitadas por estudiantes.

e) Biblioteca

- Préstamo de material bibliográfico.
- Gestión de información solicitada por las personas usuarias a la persona responsable de la Biblioteca.
- Realización de actividades de formación para alumnos y antiguos alumnos sobre recursos en áreas temáticas.
- Gestión de incidencias en el uso adecuado de los servicios y consecuencias de su incumplimiento.

f) Divulgación de servicios

Envío por medios físicos y telemáticos de la oferta de noticias que afectan a la Universidad, sobre las actividades organizadas por la misma, así como sobre su oferta académica.

Elaboración de perfiles de las preferencias de los alumnos. Dichos perfiles no se utilizarán para la adopción de decisiones automatizadas basadas en los perfiles obtenidos.

g) Defensor Universitario

Atención al alumnado respecto a reclamaciones sobre el funcionamiento de los órganos y servicios de la Universidad.

h) Programa UNARD

Gestión del Programa UNARD concebido para apoyar la formación de los deportistas, entrenadores, fisioterapeutas y otros componentes de los equipos deportivos, facilitándoles la compatibilidad entre el entrenamiento deportivo y la formación universitaria.

i) Gestión económica

Gestión económico -financiera de la titulación académica elegida y de los servicios concertados por el alumnado.

j) Transferencias internacionales

Se realizarán para la gestión de alumnos en movilidad internacional y ofertas de

trabajo provenientes de empresas internacionales, basados ambos tratamientos en el consentimiento de la alumna o alumno interesado expresado en virtud del presente documento.

La prestación de los distintos servicios de la Universidad puede requerir la utilización de comunicaciones a prestadores de servicios informáticos u otros proveedores de servicios que actúan en calidad de encargados de tratamiento de la Universidad, sometidas a condiciones de confidencialidad y seguridad en el tratamiento de los datos, pudiendo estar ubicadas fuera del Espacio Económico Europeo (los países de la Unión Europea más Liechtenstein, Islandia y Noruega), siempre que sea a destinatarios declarados de nivel adecuado por la Comisión Europea, o con las garantías o condiciones que establece el Reglamento General de Protección de Datos.

10.3 LEGITIMACIÓN

La base legal para el tratamiento de sus datos son la ejecución de un contrato de matrícula en el que es parte o para la aplicación de medidas precontractuales solicitadas, el cumplimiento de las obligaciones legales impuestas a la Universidad, el interés público o legítimo perseguido por la Universidad o un tercero, y el consentimiento del titular de datos para determinados servicios derivados del proceso de matriculación.

10.4 DESTINATARIOS DE LA COMUNICACIÓN DE DATOS

Los datos personales, en función de la finalidad, se comunicarán para el ejercicio de gestiones propias de la Universidad y compatibles en todo caso con la finalidad del tratamiento a las entidades legalmente establecidas. Los datos serán comunicados a las entidades y organismos que se detallan a continuación:

- Ministerio Competente en materia de Educación Universitaria, con las siguientes finalidades: expedición de títulos, de acuerdo con lo previsto en la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, gestión de becas de acuerdo con lo previsto en el Código de Becas y Ayudas al Estudio, gestión de la internacionalización de la Educación Superior Española en virtud del Reglamento (UE) 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013 por el que se crea el programa Erasmus + y estadísticas, de acuerdo con lo previsto en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.
- Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León para la gestión de becas y para labores de inspección de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades y en el Código de Becas y Ayudas al Estudio.
- ACSUCYL (Agencia de Calidad de Castilla y León): Verificación y Acreditación de títulos oficiales), de acuerdo con la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades.
- Agencia Tributaria: cruce de datos para la gestión de las becas y ayudas al estudio.

- Otras Universidades en caso de colaboración interuniversitaria por simultaneidad de estudios, movilidad y solicitud de traslado de expedientes, de acuerdo con lo previsto en Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades.
- Datos estadísticos: Instituto Nacional de Estadística para la gestión de datos estadísticos de acuerdo con lo previsto en la Ley 1271989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.
- A las empresas colaboradoras en Convenio de TFG/TFM industrial y similar.
- A las entidades bancarias, a efectos de la gestión de pagos.
- A las empresas ofertantes de puestos de trabajo o de prácticas en el caso en el que nuestra candidatura sea preseleccionada para participar en el proceso de selección.
- A la Agencia Tributaria, la Seguridad Social o los Juzgados y Tribunales a requerimiento de estos órganos.

10.5 TIEMPO DE CONSERVACIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales proporcionados referidos a datos académicos se conservarán durante el tiempo exigido por la Ley Orgánica de Universidades y normativa de desarrollo.

Los datos vinculados a servicios no académicos vinculados a la matriculación se conservarán durante la prestación del servicio tras lo cual se mantendrán bloqueados durante los plazos de prescripción legal aplicables, transcurridos los cuales serán destruidos.

Los datos que impliquen gestión económica y financiera por la Universidad se mantendrán durante cinco años posteriores a la finalización del servicio en aplicación de la normativa fiscal a que está obligada la organización.

Los datos vinculados a la remisión de comunicaciones comerciales y divulgativas se mantendrán mientras la persona no solicite su supresión.

10.6 DERECHOS EN RELACIÓN CON EL TRATAMIENTO DE DATOS

Como titular de datos puede ejercitar sus derechos, a presentar una reclamación ante una autoridad de control, a retirar su consentimiento, de acceso, rectificación, supresión y portabilidad

de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante Universidad Internacional Isabel I de Castilla, S.A.U., C/ Fernán González, 76, C.P. 09003, Burgos; o en dpo@ui1.es.

10.7 SEGURIDAD

Los datos serán tratados de forma confidencial y bajo el sometimiento a medidas técnicas y organizativas de seguridad adecuadas para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, conforme a la Política de Seguridad de la Universidad y la norma ISO 27001.

Más información en nuestra política de privacidad: <https://www.ui1.es/politica-de-privacidad>.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta normativa.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente normativa se publicará en la página web de la Universidad Isabel I - [Acceso y Matrícula > Normativa](#) - y será de aplicación a partir del curso 2023/2024.

ANEXO I

PROCEDIMIENTO DE AUTOMATRÍCULA

- ① Accede al Campus Virtual a través del siguiente [ENLACE](#).

Introduce el usuario y contraseña que has recibido a través del correo electrónico que facilitado a tales efectos:

Acceso Campus Virtual

Usuario:

Contraseña:

Entrar

[¿Has olvidado tus datos de acceso?
Haz clic aquí y solicita una nueva contraseña](#)

Volver a la página web

ui1.es

- ② Rellena los datos personales en tu perfil del espacio personal:

Mi espacio personal

Realizar matrícula

Acceso SEC

Notificaciones

Ayuda

Mi perfil

Carné de Estudiante

Mi documentación

Documentación Admin

Reserva de salas

Matrícula y Solicitudes

Reserva de Plaza

Solicitud de Preinscripción

Matrícula en Grados y Másteres

Datos Personales

Documentación

Datos de identificación

Nombre: * Gestión

Primer Apellido: * matrícula

Segundo Apellido: Universidad Isabel I

Tipo de documento: * NIF

NIF/NIE/Pasaporte: * 5

Sexo: * Femenino

Fecha de nacimiento: * 22/01/2016

País de nacimiento: * España

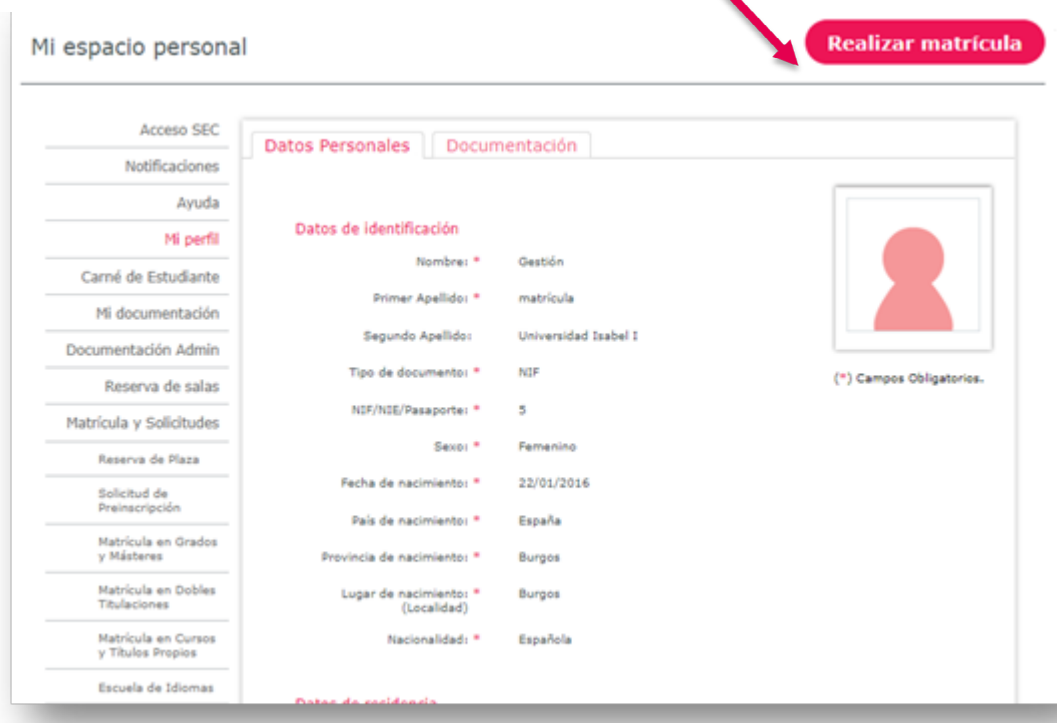
Provincia de nacimiento: * Burgos

(*) Campos Obligatorios.

3 Sube la documentación de matrícula en la pestaña “Mi documentación”:



④ Clica en el botón de "Realizar Matrícula":

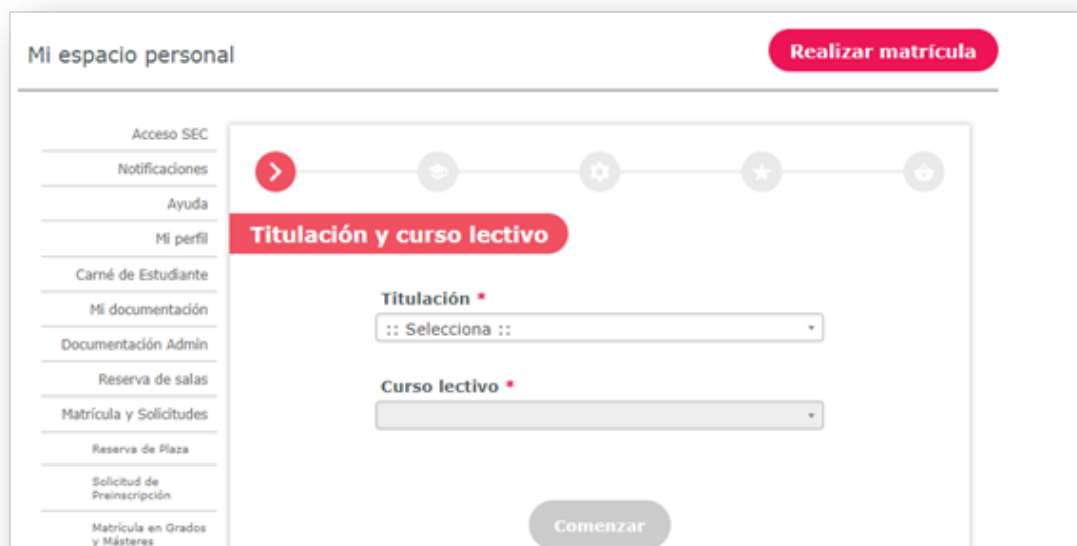


The screenshot shows the 'Mi espacio personal' interface. On the right, a red button labeled 'Realizar matrícula' is highlighted with a red arrow. The main content area is divided into two tabs: 'Datos Personales' (active) and 'Documentación'. Under 'Datos Personales', there is a section titled 'Datos de identificación' with the following fields:

Nombre *	Gestión
Primer Apellido *	matrícula
Segundo Apellido:	Universidad Isabel I
Tipo de documento *	NIF
NIF/NIE/Pasaporte *	5
Sexo *	Femenino
Fecha de nacimiento *	22/01/2016
País de nacimiento *	España
Provincia de nacimiento *	Burgos
Lugar de nacimiento * (Localidad)	Burgos
Nacionalidad *	Española

Below the fields is a placeholder for a profile picture and the text '(*) Campos Obligatorios.' A sidebar on the left contains various navigation options like 'Acceso SEC', 'Notificaciones', 'Ayuda', 'Mi perfil', 'Carné de Estudiante', 'Mi documentación', 'Documentación Admin', 'Reserva de salas', 'Matrícula y Solicitudes', 'Reserva de Plaza', 'Solicitud de Preinscripción', 'Matrícula en Grados y Másteres', 'Matrícula en Dobles Titulaciones', 'Matrícula en Cursos y Títulos Propios', and 'Escuela de Idiomas'.

⑤ Elige tu titulación de interés y el curso lectivo en el que te matricularás:



The screenshot shows the 'Mi espacio personal' interface with the 'Realizar matrícula' button. The main content area is titled 'Titulación y curso lectivo' and features a progress bar with five steps. The first step is active. Below the title, there are two dropdown menus:

Titulación *
:: Selecciona ::

Curso lectivo *

At the bottom, there is a 'Comenzar' button. The sidebar on the left is identical to the previous screenshot.

- ⑥ Elige las asignaturas y pincha en el botón azul de “Preferencias de la matrícula” para continuar:

(El Grado que aparece en la captura de pantalla adjunta es a modo de ejemplo para ilustrar este tutorial)



The screenshot shows a mobile application interface for course selection. At the top, there is a progress bar with five icons: a right arrow, a graduation cap, a gear, a star, and a left arrow. Below the progress bar is a red header with the text "Selección de asignaturas". The main title is "Grado en Historia, Geografía e Historia del Arte". Below the title are four tabs labeled "Curso 1", "Curso 2", "Curso 3", and "Curso 4". Under "Curso 3", the section is titled "Trimestre 3" and lists three courses, each with a checkbox and its details:

- Globalización y Factores de Diferenciación Regional del Mundo. Carácter: B ECTS: 6
- Historia de la Música, el Cine y el Teatro. Carácter: B ECTS: 6
- Técnicas de Comunicación Profesional. Carácter: B ECTS: 6

At the bottom, there are two buttons: a left arrow and a blue button labeled "Preferencias de la matrícula" with a right arrow. A red arrow points to the "Preferencias de la matrícula" button.

- ⑦ Selecciona la sede donde realizarás los exámenes y accede a “Descuentos/Otros conceptos” para continuar:



The screenshot shows a mobile application interface for exam preferences. At the top, there is a progress bar with five icons: a right arrow, a graduation cap, a gear, a star, and a left arrow. Below the progress bar is a red header with the text "Preferencias de la matrícula". The main title is "¿Dónde deseas realizar los exámenes? *". Below the title is a text box with the following text:

La Universidad tendrá en cuenta el país y localidad del alumno como posibles lugares de examen, pero no podrá confirmarlos hasta el cierre de matrícula.

Below the text box is a dropdown menu with the text "Castilla-La-Mancha". At the bottom, there are two buttons: a left arrow and a blue button labeled "Descuentos / Otros conceptos" with a right arrow.

- ⑧ Si estás interesado, marca la casilla de “Carnet de estudiante” y, en su caso, el descuento al que tengas derecho. A continuación, clicas en “Forma de pago y Condiciones”.

Descuentos / Otros conceptos

Otros conceptos

Seguro escolar Precio: 1.12€

Carnet de estudiante Precio: 0€
Autorizo que UII comunique mis datos personales a ISIC para la expedición gratuita del Carné de Estudiante Internacional. Más información sobre este tratamiento y sus derechos en la [política de privacidad](#)

Descuentos por condiciones especiales
* Puedes seleccionar un máximo de un descuento

Familia Numerosa Descuento: 5.00%

Minusvalía Reconocida Descuento: 5.00%

Desempleo Descuento: 5.00%

Convenio Descuento: 5.00%

Varios miembros de la misma familia que estudian en la Universidad Isabel I Descuento: 5.00%

Víctima de terrorismo y/o de violencia de género Descuento: 5.00%

Descuentos adicionales
* Se autofleccionará el descuento al cumplir los requisitos

< **Forma de pago y Condiciones** >

- 9 Elige el modo de pago, comprueba los datos que figuran en el resumen final, marca la casilla de "He leído y acepto las condiciones de matrícula" y clicas en "Finalizar matrícula".

The screenshot shows a multi-step enrollment process. At the top, a progress bar with five icons (arrow, graduation cap, gear, star, shopping cart) indicates the current step. Below this, a red header reads "Forma de pago y Condiciones".

The first section, titled "¿Mediante qué modo de pago deseas abonar el importe?", contains two dropdown menus. The first is set to "Transferencia" and the second, labeled "Indica de qué forma vas a realizar pago", is set to "Pago único".

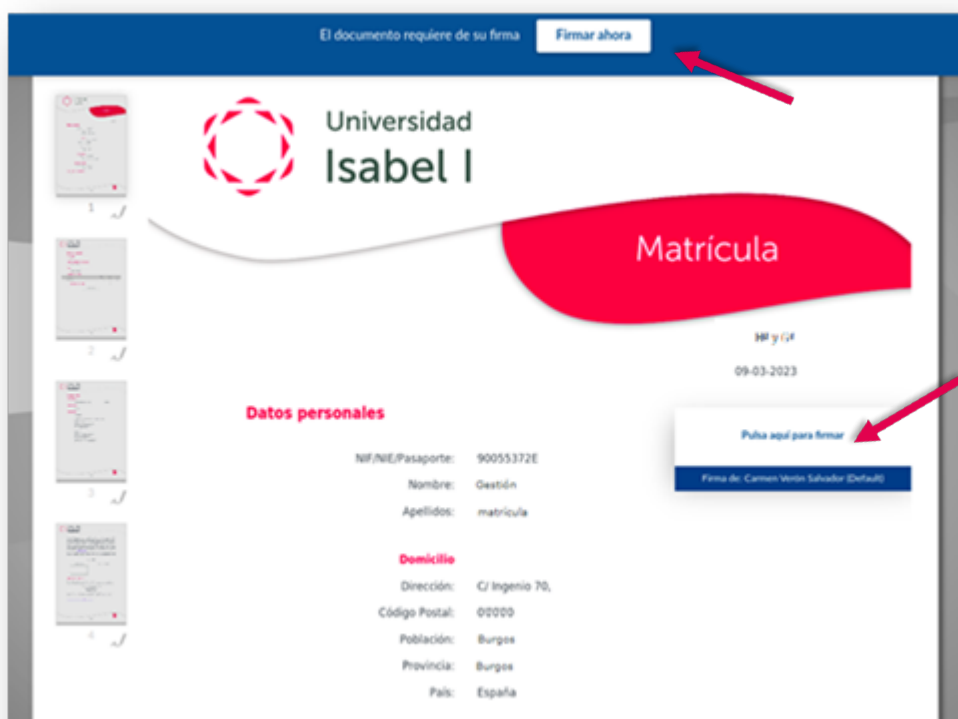
The second section, titled "Resumen final", contains a table with the following data:

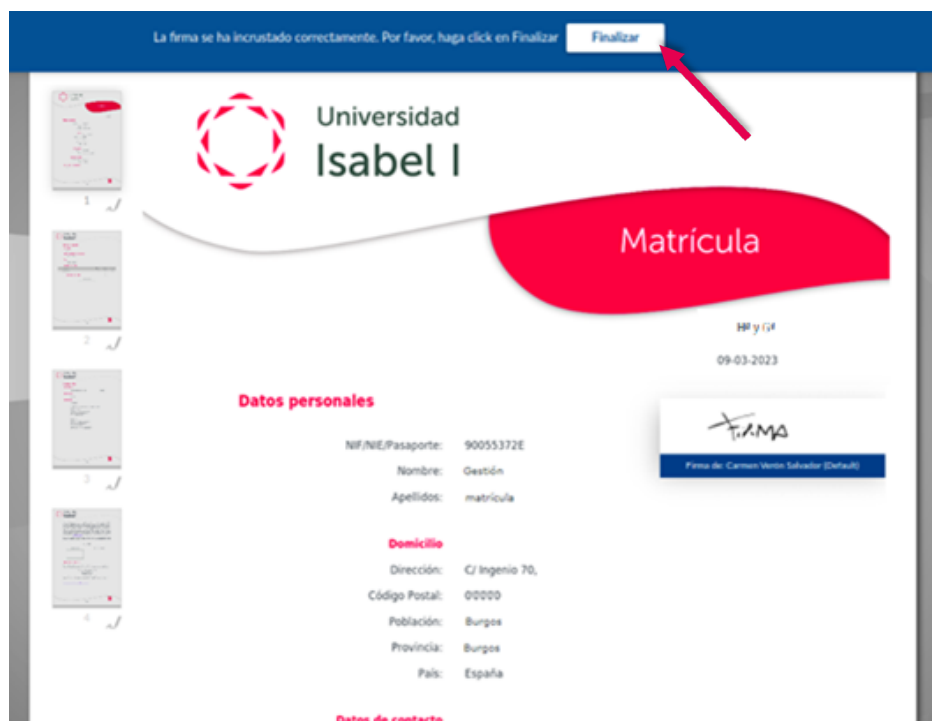
ECTS:	6
Precio Base:	384.00€
Descuentos Asignaturas:	- 0.00€
Total:	385.12€
Descuentos generales:	- 19.20€
Precio final:	365.92€

The third section, titled "Condiciones Generales de contratación", contains a checkbox labeled "He leído y acepto las [condiciones de matrícula](#)".

10 Una vez finalizada la automatrícula y, tras efectuar el proceso de validación por el Servicio de Admisión y Matrícula (entiéndase por tal la admisión o trámite a la espera de firma, abono y verificación de la documentación), recibirás el documento de matrícula a través de un email a la dirección de correo electrónico facilitada a tales efectos, en el que aparecerán: i) los datos personales, ii) los datos económicos y iii) la solicitud de matrícula (curso lectivo, titulación de interés, lugar de examen, asignaturas solicitadas y total de créditos matriculados).

Momento a partir del cual, dispondrás de un plazo máximo de diez días naturales para proceder a la firma y abonar el precio.





- ⑪ Una vez firmado el documento, podrás obtener una copia de la matrícula descargando el PDF que figura en la imagen.



De forma alternativa, podrás obtener copia del documento de matrícula accediendo al espacio personal y clicando en "Descargar matrícula".

The screenshot displays the 'Mi espacio personal' (My personal space) interface. At the top right, there is a red button labeled 'Realizar matrícula'. Below this, the user's advisor is identified as 'Tu orientador | Orientación alumnos Universidad Isabel I', with a red button 'Contacta con tu orientador'. The main content area is titled 'Solicitud de Matrícula en Grados y Másteres'. It states: 'Actualmente tienes la matrícula **firmada**. Puedes descargarla desde el siguiente botón:'. A red button labeled 'Descargar matrícula' is highlighted with a red arrow. Below this, instructions are provided for formalizing the enrollment, including a list of payment methods: 'Transferencia bancaria' with account details (Nº de cuenta, IBAN, BIC/SWIFT, Concepto, and E) and 'Abono matrícula'. A left-hand navigation menu includes options like 'Panel de Control', 'Notificaciones', 'Ayuda', 'Mi perfil', 'Carné de Estudiante', 'Bolsa de empleo', 'Mi documentación', 'Gestión de prácticas', 'Gestión de Exámenes', 'Resultados', 'Solicitud de Revisión', 'Becas/Ayudas', and 'Solicitud Beca Alumnado'.



ui1.es



Universidad
Isabel I

Tu universidad **online**